



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Radicado: 2024-00245

Asunto: Ordena Aprehensión.

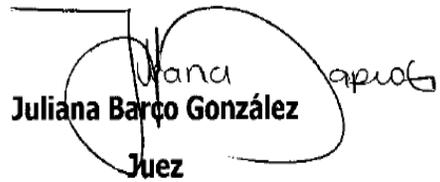
Atendiendo la solicitud presentada por **BANCO FINANDINA S. A.**, con NIT. 860.051.894-6, y toda vez que lo pretendido, se encuentra ajustado a los lineamientos establecidos en la Ley 1676 de 2013 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015, el Juzgado,

Resuelve:

- 1. Admitir** en virtud del trámite de ejecución especial de pago directo, la presente solicitud de aprehensión, posterior entrega a **BANCO FINANDINA S. A.**, con NIT. 860.051.894-6, en contra de **AIDA PETRONA SUAREZ SANTOS**, con C.C. No 22.444.860.
- 2.** En consecuencia, se ordena la aprehensión, posterior entrega al acreedor del bien mueble dado en garantía, que se distingue con placas EOK866, clase: AUTOMOVIL, marca: SUZUKI, línea: SWIFT DZIRE MT, Modelo: 2019, color: PLATA, chasis: MA3ZF63S0KA301187, motor: K12MN2172120, de propiedad y tenencia de **AIDA PETRONA SUAREZ SANTOS**, con C.C. No 22.444.860, a **BANCO FINANDINA S. A.**, con NIT. 860.051.894-6 de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de prenda y/o garantía mobiliaria prioritaria de adquisición suscrito entre la deudora prendaria y el acreedor prendario; para lo cual se libra exhorto dirigido a la **Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín**, a fin de que se sirva practicar la correspondiente diligencia, y a quien se le faculta para fijar fecha y hora para la misma, subcomisionar y allanar de ser necesario. Se expide el comisorio N° 17.
- 3.** Se le reconoce personaría a la Dra. NATALIA ANDREA ACEVEDO ARISTIZABAL, para que represente a la parte actora.

4. La parte interesada deberá solicitar la remisión del oficio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 19 marz 2024, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3db6432416ff79819a466a84895cbdc7a913c837fb52687f0223baa6d6340c4b**

Documento generado en 18/03/2024 12:13:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>